

Ley N° 4031

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY*

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Campo Grande, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 1, subdivisión solar C, manzana 22, pueblo y municipio Campo Grande, departamento Cainguás, provincia de Misiones, con superficie de 1.375,00m², según Plano de Mensura Nro 15.091; Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 –Mun. 11 - Secc. 03 - Chac. 000 - Manz. 022 - Parc. 05; con destino al funcionamiento de dependencias de la donataria.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes